



Resolución de la Vicepresidencia  
Fecha: 24 de diciembre de 2016

DON MANUEL CASAUS BLANCO, VICEPRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA NORTE DE SEVILLA, DE LA QUE ES SECRETARIO DON JORGE HERRERA SANTOS

Advertidos errores en la publicación de las BASES que se citan más abajo, del programa Andalucía Orienta 2016 de esta Mancomunidad, publicadas con fecha 22 de diciembre de 2016, por la presente

### RESUELVO

1. Que se proceda a su rectificación en los siguientes términos:

CORRECCION DE ERRORES EN LAS ““BASES DE LA CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN URGENTE DE DOS TÉCNICOS/AS EN ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA ANDALUCÍA ORIENTA DE MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA NORTE DE SEVILLA””

A) Se procede a corregir el punto 1 (PERFIL) de las citadas BASES, en concreto el apartado “**Requisitos específicos de Técnicos/as Orientadores/as**”, debiendo desaparecer del primer párrafo la frase “*y al tratarse de una Unidad de Orientación donde no se desarrollarán las acciones especificadas en el artículo 7.1.b), 7.2, 7.3 y 7.4 de la citada Orden*”. En el mismo párrafo, donde dice “*tres perfiles mínimos*” debe decir “*cinco perfiles mínimos*”, añadiéndose dichos perfiles al cuadro adjunto.

Queda por tanto redactado el apartado ““Requisitos específicos de Técnicos/as Orientadores/as” del punto 1 (PERFIL) de las citadas BASES del siguiente modo:

“Tal como se establece en el artículo 7.1 de Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación, se deberán cumplir alguno de los cinco perfiles **mínimos** de titulación, formación y experiencia siguientes:

Perfiles	Titulación	Formación	Experiencia
1	Preferente (*)	30 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta o 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos
2	Preferente (*)	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica competente, en materia de orientación profesional y/o formación	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta o 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos
3	Preferente (*)	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	No se requiere

Código Seguro De Verificación:	DjsKI7/JC14vxy7CF0zurw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Casaus Blanco	Firmado	24/12/2016 10:20:06
	Jorge Herrera Santos	Firmado	24/12/2016 09:49:07
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		



4	Otras	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.	12 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 24 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
5	Otras	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta.	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

(\*) Se consideran titulaciones PREFERENTES, y no otras, las titulaciones universitarias en Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.

En todo caso, se deberá contar con el dominio de las herramientas ofimáticas y de uso de Internet a nivel de usuario.

Al tratarse de la implantación de una unidad de orientación con itinerancia, se exige la movilidad geográfica con medios propios de la persona solicitante por las distintas localidades donde se va a desarrollar el proyecto, que son todas aquellas que pertenecen a esta Mancomunidad. Se percibirá el coste por kilómetro recorrido previsto en la normativa de aplicación”

B) Se procede a corregir el apartado **3.3 “Titulación académica”** de las citadas bases, en concreto, el punto b), donde dice *“Por cada titulación universitaria NO PREFERENTE, 0,20 puntos”*, debe decir *“Por cada titulación universitaria NO PREFERENTE, sin contar la exigida en el perfil mínimo, 0,20 puntos”*

Queda por tanto redactado el apartado 3.3 “Titulación académica” de las citadas bases del siguiente modo;

### “3.3 Titulación académica

a) Por cada titulación universitaria PREFERENTE, sin contar la exigida en el perfil mínimo, 0,50 puntos

b) Por cada titulación universitaria NO PREFERENTE, sin contar la exigida en el perfil mínimo, 0,20 puntos”

El resto del contenido de las citadas BASES queda igual.

En Cazalla de la Sierra 24 diciembre de 2016

El Vicepresidente

Ante mí, El Secretario

Código Seguro De Verificación:	DjsKI7/JC14vxy7CF0zurw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Casaus Blanco	Firmado	24/12/2016 10:20:06	
	Jorge Herrera Santos	Firmado	24/12/2016 09:49:07	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>			